

LOS SERVICIOS A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER DESDE EL PUNTO DE INFORMACION CATASTRAL (P.I.C.) DE ROMANGORDO, SON LOS SIGUIENTES:

I.- Servicios de consulta libre y certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital

II.- Servicio de consulta y certificación electrónica para los titulares catastrales de los datos protegidos, relativo a los bienes inmuebles de su titularidad.

El PIC de Romangordo (Cáceres), **sólo** puede dar información y/o expedir certificados sobre bienes a los titulares de los mismos, debidamente acreditados (DNI, NIE para extranjeros o equivalente), así como a sus representantes previa aportación de la correspondiente autorización (**se adjunta modelo**) y fotocopia del DNI del titular catastral.

Por lo tanto, en caso de **titulares fallecidos**, hay que indicar que **los herederos** todavía no son titulares catastrales por lo que **no pueden solicitar certificados de los bienes inmuebles del fallecido /a a través del PIC.**

Los herederos tienen interés legítimo y directo, según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, pero **es la GERENCIA TERRITORIAL DE CACERES el órgano competente para reconocer ese interés y consecuentemente, expedir los correspondientes certificados.**

III.- Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante.

Con las mismas limitaciones ya enunciadas en el apartado anterior.

IV.- Cualesquiera otros servicios de consulta y certificación que se implanten en el futuro, en los términos de la Resolución que se dicte al efecto.

En ROMANGORDO (Cáceres), a 1 de Junio de 2018